



## DECRETO N° 5020

LAJA, diciembre 31 de 2009

### VISTOS:

- 1) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 2) Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar año 2010;
- 3) Presupuesto del Servicio de Bienestar año 2010;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 4.777 del 16 de diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010 y
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

### CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con recursos para el funcionamiento del Comité de Bienestar:

### RESUELVO:

1.- **Apruébense** el Presupuesto y Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, para el año 2010, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE  
BIENESTAR

PRESUPUESTO AÑO 2010  
SERVICIO DE BIENESTAR  
MUNICIPALIDAD DE LAJA

ÍTEM	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	4.486.813
Aporte Municipalidad Ppto. MM.	12.993.288
Cuotas 0,4% Sueldo Imponible	2.127.000
Cuota Mortuoria \$ 500 mensual	534.000
Utilidad Coopeuch 2% Préstamos	800.000
Cuentas cobrar Educación-Salud	150.000
Aporte Extra Canasta	534.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.625.101</b>
Bono Vacaciones \$ 126.000	11.214.000
Bono reconocimiento años servicio	150.000
Cuota Mortuoria	1.500.000
Canasta \$ 60.000	5.340.000
Prestaciones de Salud Convenio FALP	3.204.000
Actividades Recreativas	217.101
<b>GASTOS</b>	<b>21.625.101</b>

Aportes Extraordinarios Afiliados: Se propone dejar permanente la Cuota Mortuoria de \$500 por afiliado mensual.

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 534230 - 534231 - 534232 - Fax: 534233



**REGLAMENTO DE GASTOS AÑOS 2010  
COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LAJA**

Durante el año 2010 se han establecido las siguientes prestaciones a los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, de acuerdo a los ingresos a recibir:

ÍTEM	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	4.486.813
Aporte Municipalidad Ppto. MM.	12.993.288
Cuotas 0,4 % Sueldo Imponible	2.127.000
Mortuoria	534.000
Utilidades Coopeuch	800.000
Ctas. X Cobrar cuotas Dic. Muni-Salud	150.000
Aporte Extra Canasta	534.000
<b>INGRESOS</b>	<b>21.625.101</b>

*Beneficios o prestaciones:*

- *Cancelar Convenio Integral Oncológico para todos los afiliados, con la Fundación Arturo López Pérez, por un monto mensual de \$3.000 cada uno, por afiliados, considerando el período de 12 meses, se requiere un monto de \$ 3.204.000.- Será decisión de cada afiliado el cancelar el costo adicional del seguro para incluir a su grupo familiar, de aproximadamente el mismo monto.*
- *Bono de Vacaciones de M\$126, por una vez al año, para aquellos funcionarios que hagan uso de período de vacaciones correspondiente al año calendario de al menos 10 días. En ningún caso dicho bono será acumulable. Se requiere un monto de \$.11.214.000.-*
- *Entregar beneficio de 01 canasta por afiliado, de un monto de \$60.000 cada una, en período de inicio de clases (marzo), se requiere un monto de \$ 5.340.000.- Se contempla un aporte extraordinario de \$ 500 por afiliado con la finalidad de contribuir al financiamiento de la canasta de \$ 60.000*
- *Se contemplará cuota mortuoria, para la que se considera un aporte mensual de \$500 por afiliado, con ello se obtendría una suma de \$534.000 anuales, más un aporte del Comité de Bienestar de \$ 966.000 que harían un total de \$ 1.500.000. fijando dicha cuota en la suma de \$150.000, para el beneficiario establecido en reglamento, como ayuda sólo una vez por año calendario.*
- *Se contempla un reconocimiento por años de servicio a quienes cumplan durante el año 2010 la cantidad de 20, 25,30, 35, 40, 45 años ininterrumpidos de trabajo en la Municipalidad de Laja. Las sumas contempladas son de \$25.000 al afiliado que cumpla 20 y de \$ 35.000 para el afiliado que cumpla 25 años; \$40.000 al afiliado que cumpla 30 años; \$45.000 para el afiliado que cumpla 35 años, \$ 50.000 para el afiliado que cumpla 40 años; \$ 55.000 para el afiliado que cumpla 40 años y más y se entregará por disposición directa del Comité, con la certificación de antigüedad del Área de Personal respectiva.*



**DECRETO N° 5020**

*Se establece que los beneficios a otorgar, regirán a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento y su presupuesto correspondiente.*

**2.- Remítase** copia del presente decreto, a la Secretaría Municipal, al Depto. de Administración y Finanzas, al Depto. Administrativo de Educación Municipal, al Departamento Administrativo de Salud Municipal, al Depto. de Control, al Comité de Bienestar (2).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**JAQUELINA GONZALEZ DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

VFT/MGV/ARD/mfs 31/12/09

DISTRIBUCION:/

- Bienestar
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM/

*[Handwritten signature]*  
**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**AL CALDE**